

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores de la Decisión de Ejecución 2014/24/PESC del Consejo, de 20 de enero de 2014, sobre la aplicación de la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 16 de 21 de enero de 2014)

En la página 33, en el anexo, en el primer párrafo:

*donde dice:* «En el anexo de la Decisión 2012/642/PESC, la entrada 210 se sustituye por la siguiente:»,

*debe decir:* «En el anexo de la Decisión 2012/642/PESC, la entrada 199 se sustituye por la siguiente:».

En la página 33, en el anexo, en el cuadro, en la primera columna:

*donde dice:* «210.»,

*debe decir:* «199.».

---

**Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) n° 699/2014 de la Comisión, de 24 de junio de 2014, sobre el diseño del logotipo común para identificar a las personas que ofrecen al público medicamentos por venta a distancia y los criterios técnicos, electrónicos y criptográficos a efectos de la verificación de la autenticidad de dicho logotipo**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 184 de 25 de junio de 2014)

En la página 6, en el artículo 3, párrafo segundo:

*donde dice:* «El tránsito de información entre los sitios web autorizados o con derecho a ofrecer al público medicamentos por venta a distancia mediante servicios de la sociedad de la información y los sitios web que alojan las listas nacionales se garantizará a través de medios apropiados.»,

*debe decir:* «El tránsito de información entre los sitios web de las personas autorizadas o facultadas para ofrecer al público medicamentos por venta a distancia mediante servicios de la sociedad de la información y los sitios web que alojan las listas nacionales se garantizará a través de medios apropiados.».

---